



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## *Resolución de Presidencia N° 024-2021-IPD/P*

Lima, 05 de abril de 2021

**VISTOS:** El Informe N° 000300-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000186-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 022-2021-IPD/P, de fecha 10 de marzo de 2021, se resolvió designar temporalmente, desde la referida fecha, a la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad (CRD La Libertad), en adición a sus funciones como Asistente Administrativo Auxiliar II, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 000300-2021-UP/IPD, la Unidad de Personal informó de la reincorporación del señor Carlos Renato Quiñones Carranza como Presidente del CRD La Libertad a partir del 05 de abril de 2021, al haberse emitido su alta epidemiológica de COVID-19 con fecha 04 de abril de 2021, solicitando la conclusión de la designación temporal de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor en dicho cargo, siendo el último día en función el 04 de abril de 2021;

Que, mediante Informe N° 000186-2021-OAJ/IPD, de fecha 05 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable señalando que resulta procedente emitir el acto resolutivo que concluya con la designación temporal en la Presidencia del CRD La Libertad al reincorporarse el titular en el mencionado cargo;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Conclusión de designación temporal**

Dar por concluida la designación temporal de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 022-2021-IPD/P, siendo su último día de ejercicio en dicho cargo el 04 de abril de 2021.

**Artículo 2.- Cumplimiento**

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Notificación**

Notificar la presente resolución a la interesada y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO**  
Presidente  
Instituto Peruano del Deporte